



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 445-2025-UNACH

Chota, 23 de mayo del 2025

VISTO:

La Carta N° 026-2025-UNACH/EPG, de fecha 08 de enero del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 1554-2025, de fecha 08 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, “Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, “la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;



Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, y su modificatoria por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, se prescribe:

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS”

6.1. DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión organizadora.

Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2°, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 7° establece que, la universidad tiene los siguientes fines:

6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (...); el mismo que, en concordancia con la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece como fines de la Universidad:

e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

Que, mediante Carta N° 026-2025-UNACH/EPG, de fecha 08 de enero del 2025, la Ph.D. Kelly Myriam Jiménez De Aliaga, Coordinadora de la Escuela de Posgrado y Coordinadora Internacional DINTER – Chota, en relación a la visita de docentes al Perú para desarrollar experiencias curriculares en el Doctorado Internacional: Universidade Federal do Piauí – UFPI/Departamento de Enfermería/Programa de Pós-Graduação em Enfermería y la Universidad Nacional Autónoma de Chota – Perú/Escuela Profesional de Enfermería (DINTER), hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora, que desde el mes de junio del 2023, se están desarrollando actividades respaldadas en el Convenio en mención (<https://acotar.link/ClrQVy>).

Desde el 29/06/2025 al 05/07/2025, se desarrollará dos disciplinas:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

- PPGENF036: BASES EPISTEMOLÓGICAS Y FILOSÓFICAS DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD Y DE ENFERMERÍA.
- PPGENF024: Políticas de salud y aspectos organizativos del sus con la participación de 4 doctorandos: 3 doctorandos de la UNACH y 1 doctorando de la Universidad Andina del Cusco (UAC) y 1 Doctorando de la UFPI/EPGENF.

UNACH:

- Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado
- Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca
- Dr. Isaías Wilmer dueñas Sayaverde

UAC:

- Sdenka Caballero Aparicio

UFPI/PPGENF

Gilney Guerra

Que, así mismo se indica que hasta el momento cuentan con 5 experiencias curriculares aprobadas: 2 virtuales y 3 presenciales. (...);

Que, corresponde para el presente semestre académico (Desarrollar 2 experiencias curriculares presenciales. (...);

Que, dicha visita igual que la realizada en el mes de enero del presente, será desarrollado con gastos propios de la CAPES; mas corresponde a nuestra institución viabilizar la recepción en un local institucional nacional; que se concilió realizarla en la ciudad de Cajamarca; a propuesta de las visitantes; en las fechas 29 de junio al 05 de julio del 2025;

Que, en dicha visita participaran los 4 doctorandos (as) de Perú y 1 doctorando brasilero; quienes ya realizaron la reserva de hotel en Cajamarca para las fechas expuestas;

Que, en condición de Coordinadora Internacional del DINTER y Coordinadora de la Escuela de Posgrado de la UNACH, solicita autorizar mediante acto resolutivo, la participación de las doctorandas (o) y Coordinadora internacional del DINTER desde el 29 de junio al 05 de julio del 2025; según el siguiente detalle:

Doctorandos:

- Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado
- Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca
- Dr. Isaías Wilmer dueñas Sayaverde

Coordinadora internacional DINTER UNACH:

- Ph.D. Kelly Myriam Jiménez De Aliaga

Secretario Académico EPG UNACH:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Dr. William Martín Chilón Camacho

Responsables de las Unidades de Posgrado:

- Dra. Martha Gladys Huamán Tanta
Facultad de Ciencias de la Ingeniería
- Dr. Alejandro Seminario Cunya
Facultad de Ciencias Agrarias
- Dr. Daniel Jesús Castro Vargas
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
- Dr. Eulices Cabrera Villena
Facultad de Ciencias de la Salud

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 1554-2025, de fecha 08 de mayo del 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite a Secretaría General los actuados respecto a la visita de docentes al Perú para desarrollar experiencias curriculares en el Doctorado Internacional: Universidade Federal do Piauí – UFPI/Departamento de Enfermería/Programa de Pós-Graduación en Enfermería y la Universidad Nacional Autónoma de Chota – Perú/Escuela Profesional de Enfermería (DINTER), a fin de ser incluidos en la agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante acuerdo de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 21 de fecha 22 de mayo del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**, Autorizar la participación de las doctorandas (o) y Coordinadora internacional del DINTER desde el 29 de junio al 05 de julio del 2025, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Autorizar la participación de las doctorandas (o) y Coordinadora internacional del DINTER desde el 29 de junio al 05 de julio del 2025, durante la visita de docentes al Perú para desarrollar experiencias curriculares en el Doctorado Internacional: Universidade Federal do Piauí – UFPI/Departamento de Enfermería/Programa de Pós-Graduación en Enfermería y la Universidad Nacional Autónoma de Chota – Perú/Escuela Profesional de Enfermería (DINTER). Según el siguiente detalle:

Doctorandos:

- Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado
- Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Dr. Isaías Wilmer dueñas Sayaverde

Coordinadora internacional DINTER UNACH:

- Ph.D. Kelly Myriam Jiménez De Aliaga

Secretario Académico EPG UNACH:

- Dr. William Martín Chilón Camacho

Responsables de las Unidades de Posgrado:

- Dra. Martha Gladys Huamán Tanta
Facultad de Ciencias de la Ingeniería
- Dr. Alejandro Seminario Cunya
Facultad de Ciencias Agrarias
- Dr. Daniel Jesús Castro Vargas
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
- Dr. Eulices Cabrera Villena
Facultad de Ciencias de la Salud

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, efectúe las acciones y procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Firma]
Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA